



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 006 - 2021/GRP-DRTPE-DR

Piura, 10 FEB 2021

VISTO:

El informe N°010-2021/GRP-DRTPE-OTATI de fecha 09 de Febrero del 2021; sobre designación de fedatarios en la Sede de la Dirección Regional de Trabajo y Oficinas Zonales de Paita, Sullana y Talara;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe del visto la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información, comunica al despacho directoral que mediante Resolución Directoral Regional N° 008-2020/GRP-DRTPE-DR del 21 de febrero del 2020 se designó los fedatarios institucionales hasta el 11 de febrero del 2021, por lo que deberá designarse los fedatarios para el período del 12/02/2021 al 11/02/2023, presentando su propuesta.

Que, con Decreto Regional N° 004-2018/GRP-GR de fecha 19/09/2018, se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios del Pliego Gobierno Regional Piura, el mismo que en el Artículo 8° establece "REQUISITOS PARA SER FEDATARIO: El Fedatario, es el funcionario, directivo o servidor sujeto al régimen laboral de la administración pública, designado mediante Resolución del Titular de la entidad o por funcionario debidamente autorizado por delegación administrativa, por espacio de dos (02) años, prorrogable por un período consecutivo, en número proporcional a sus necesidades de atención, sin exclusión de sus labores ordinarias, que brinda sus servicios a los administrados."

Que, en el Artículo 9° del acotado Reglamento establece que "De acuerdo a las necesidades y cantidad de documentos que ingresen a la entidad, podrán designarse fedatarios titulares y suplentes que sean necesarios para el servicio."

Que, teniendo el fedatario como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba.

Que, de acuerdo al informe del visto, es necesario proceder a la designación de fedatarios en la institución para el período de dos (02) años del 12 de febrero del 2021 al 11 de febrero del 2023.

Con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información y de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°006 - 2021/GRP-DRTPE-DR

Piura,

SE RESUELVE:

10 FEB 2021

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, por necesidad del servicio por el período de dos (02) años a partir del **12/02/2021 hasta el 11/02/2023**, como **Fedatarios Institucionales** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura, a los servidores que a continuación de detalla, el mismo que desempeñarán en forma Ad Honorem, siendo gratuito el servicio que realizarán y bajo responsabilidad en adición a sus funciones que viene desempeñando, para cuyos efectos se sujetará al Reglamento Interno de Fedatarios del Pliego Gobierno Regional Piura, aprobado con Decreto Regional N°004-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, así como la normatividad aplicable:

Sede Piura

- | | |
|--|----------|
| • Sra. Milagros del Carmen Masías García | Titular |
| • Sra. Rosa Ulidia Méndez Briceño | Titular |
| • Sra. Manuela Concepción Gallo Otero | Titular |
| • Sra. Nora Dina Rivera Mezones | Suplente |
| • Srta. Rosa Lucila Chávez Pacherras | Suplente |
| • Sra. Alicia Teresa More Peñaranda | Suplente |

Oficina Zonal de Sullana

- | | |
|---|----------|
| • Sr. Wilberto Hortensio Saavedra Miñan | Titular |
| • Sra. Augusta Casilda Rivas Maldonado | Suplente |

Oficina Zonal de Paita

- | | |
|--|----------|
| • Sra Francisca Etelvina Ojeda Mezones | Titular |
| • Sr. Manuel Francisco Ríos Avalo | Suplente |

Oficina Zonal de Talara

- | | |
|--------------------------------------|----------|
| • Sr.. Orlando Calle Pasapera | Titular |
| • Sra. María Elena Arévalo de Chávez | Suplente |

ARTICULO 2º.- DISPONER, que los fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro de los actos que se autentifiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 3º.- NOTIFAR, la presente resolución a los interesados, Oficina Técnica Administrativa, Tecnologías de la Información y demás órganos competentes de la Dirección Regional de Trabajo y P.E.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorela Calván Gutiérrez
DIRECTORA REGIONAL

